



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA	
23 MAR 2026	
FIRMA:	
HORA:	4:10 P.m.

*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

05500

*Lic. Jorge Leonardo Tavárez Valdez*

Diputado Provincia La Altagracia

Santo Domingo de Guzmán D.N.

Lunes 23 de Marzo de 2026

Señor

**Alfredo Pacheco**

Presidente de la Cámara de Diputados

Su Despacho. –

Vía: Francisca Ivonne Mota Del Jesús

Secretaria General

Honorable Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, al amparo de las disposiciones constitucionales y el reglamento de vuestra institución someter a vuestra el **PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS INSTRUYE AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), AL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT), A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (DIGESETT) Y AL FIDEICOMISO RD VIAL, A IMPLEMENTAR OPERATIVOS INMEDIATOS DE FISCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR QUE TRANSITEN SIN LAS DEBIDAS LUCES REGLAMENTARIAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS.** En este sentido, le solicito formalmente colocar en la Orden del Dia dentro del menor tiempo posible el mencionado proyecto.

Dándole las gracias anticipadas por sus buenos oficios, se reitera, con sentimientos de consideración y alta estima.

Muy atentamente,

  
Jorge L. Tavárez Valdez

Diputado de la República Dominicana  
Provincia La Altagracia





*Cámara de Diputados de la República Dominicana*

*Lic. Jorge Leonardo Tavárez Valdez*

Diputado Provincia La Altagracia

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS INSTRUYE AL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), AL INSTITUTO NACIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (INTRANT), A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE (DIGESETT) Y AL FIDEICOMISO RD VIAL, A IMPLEMENTAR OPERATIVOS INMEDIATOS DE FISCALIZACIÓN Y DETENCIÓN DE VEHÍCULOS DE MOTOR QUE TRANSITEN SIN LAS DEBIDAS LUCES REGLAMENTARIAS EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAÍS.**

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que la Constitución de la República Dominicana establece como función esencial del Estado garantizar la seguridad vial y la protección de la vida de las personas en el uso de las vías públicas.

**CONSIDERANDO SEGUNDO:** Que la Ley núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial establece la obligatoriedad del uso correcto y funcionamiento de las luces reglamentarias en los vehículos de motor.

**CONSIDERANDO TERCERO:** Que en las principales carreteras y autovías del país se observa de manera recurrente la circulación de vehículos sin las debidas luces reglamentarias, especialmente en horario nocturno o en condiciones de baja visibilidad.

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que esta situación constituye una de las principales causas de accidentes de tránsito, generando riesgos graves para conductores, peatones y pasajeros.

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que, a pesar de la existencia del marco legal vigente, no se está aplicando un control efectivo que garantice el cumplimiento de esta obligación.

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que las estaciones de peaje administradas por el Fideicomiso RD Vial representan puntos estratégicos idóneos para la supervisión del cumplimiento de las normas de seguridad vial.

**CONSIDERANDO SÉPTIMO:** Que es deber de las autoridades competentes adoptar medidas inmediatas que contribuyan a la reducción de accidentes de tránsito y a la preservación de vidas humanas.



*Cámara de Diputados de la República Dominicana*  
*Lic. Jorge Leonardo Tavárez Valdez*

**VISTAS:**

Diputado Provincia La Altagracia

- La Constitución de la República Dominicana.
- La Ley núm. 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
- La Ley núm. 247-12 de Administración Pública.
- La Ley núm. 340-17 que crea el INTRANT.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Instruir al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), al Instituto Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre (INTRANT), a la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT) y al Fideicomiso RD Vial, a implementar de manera inmediata operativos de inspección y control en las carreteras y autovías del país, dirigidos a identificar vehículos de motor que circulen sin las debidas luces reglamentarias.

**SEGUNDO:** Disponer la detención inmediata de los vehículos que incumplan con el uso y funcionamiento de las luces reglamentarias, hasta tanto se corrija la irregularidad o se apliquen las sanciones correspondientes conforme a la ley.

**TERCERO:** Autorizar la instalación de puntos de control en estaciones de peaje y tramos estratégicos de las vías públicas, a fin de verificar el cumplimiento de las condiciones mínimas de seguridad vehicular.

**CUARTO:** Instruir a las autoridades competentes a desarrollar campañas de concienciación sobre el uso obligatorio de las luces reglamentarias y su importancia en la prevención de accidentes de tránsito.

**QUINTO:** Solicitar la presentación de un informe en un plazo no mayor de noventa (90) días sobre las acciones ejecutadas y los resultados obtenidos.

**SEXTO:** Remitir la presente resolución a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

**PROPONENTE:**

Jorge Leonardo Tavárez Valdez  
Diputado de la República  
Provincia La Altagracia

